

23022 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de personal laboral de la Administración de Justicia (turnos promoción y libre).*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tienen conferidas, ha resuelto, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado:

Primero.—Convocar las plazas vacantes, cuyo número y categoría profesional se detallan a continuación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turnos promoción y libre:

Turno promoción

Número de plazas: Dos. Categoría profesional: Conservador.
Número de plazas: Una. Categoría profesional: Oficial de primera de Oficios Varios.

Número de plazas: Cuatro. Categoría profesional: Oficial de segunda de Oficios Varios.

Número de plazas: Dos. Categoría profesional: Telefonista.

Número de plazas: Cuatro. Categoría profesional: Vigilantes.

Número de plazas: Once. Categoría profesional: Subalterno.

Número de plazas: Dos. Categoría profesional: Mozo calefactor.

Turno libre

Número de plazas: Dos. Categoría profesional: Conservador.
Número de plazas: Una. Categoría profesional: Oficial de primera de Oficios Varios.

Número de plazas: Cuatro. Categoría profesional: Oficial de segunda de Oficios Varios.

Número de plazas: Dos. Categoría profesional: Telefonista.

Número de plazas: Cuatro. Categoría profesional: Vigilante.

Número de plazas: Doce. Categoría profesional: Subalterno.

Número de plazas: Dos. Categoría profesional: Mozo calefactor.

Segundo.—La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas; al Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Administración de Justicia (Resolución de 10 de junio de 1991, «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio).

Tercero.—Las bases que desarrollan la convocatoria, requisitos para cada categoría profesional, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de selección, figuran expuestas en los tableros de anuncios de la sede del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, números 21 y 62, código postal 28015; Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales; Gobiernos Civiles; Delegaciones de Gobierno; Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle Marqués de Monasterio, número 3, código postal 28003, de Madrid.

Cuarto.—Quiénes deseen tomar parte de estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar, mediante una solicitud para cada categoría y especialidad, en su caso, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, que se presentará en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, números 21 y 62, código postal 28015, Madrid, una vez satisfechos los derechos correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta en las citadas bases.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

23023 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Dirección General ha acordado anunciar concurso de traslado para la provisión de las plazas

vacantes de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

a) Los Secretarios judiciales electos.

b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión de dicha plaza.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Aguilar, Primera Instancia e Instrucción (Córdoba).

Alcalá de Guadaira, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).

Alcobendas, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Madrid).

Alcobendas, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Madrid).

Alcorcón, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).

Andújar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).

Andújar, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).

Aranda de Duero, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Burgos).

Cervera de Pisuegra, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Palencia).

Collado Villalba, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).

Colmenar Viejo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).

Cornellá, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Cuélla, Primera Instancia e Instrucción (Segovia).
 Daroca, Primera Instancia e Instrucción (Zaragoza).
 Ejea de los Caballeros, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Zaragoza).
 Elda, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).
 Espluges de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Espluges de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Granadilla de Abona, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Santa Cruz de Tenerife).
 Guernika-Lumo, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Vizcaya).
 Icod de los Vinos, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).
 Inca, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Baleares).
 Irún, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Guipúzcoa).
 La Roda, Primera Instancia e Instrucción (Albacete).
 Linares, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).
 Llanes, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).
 Martos, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).
 Massamagrell, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Medina del Campo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valladolid).
 Medina del Campo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valladolid).
 Montijo, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
 Montoro, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).
 Monzón, Primera Instancia e Instrucción (Huesca).
 Morón de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).
 Mula, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).
 Navalcarnero, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Navalcarnero, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Nules, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Castellón).
 Ordes, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).
 Paterna, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Valencia).
 Picassent, Primera Instancia e Instrucción (Valencia). Nueva creación.
 Puertollano, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).
 Quart de Poblet, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Quart de Poblet, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).
 Quintanar de la Orden, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Toledo).
 Redondela, Primera Instancia e Instrucción (Pontevedra).
 Roquetas de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).
 Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 San Clemente, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cuenca).
 Sant Feliu de Guixols, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).
 Sant Feliu de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Sant Feliu de Guixols, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).
 Telde, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).
 Tolosa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Guipúzcoa).
 Tolosa, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Guipúzcoa).
 Torrejón de Ardoz, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Torrejón de Ardoz, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).
 Torrelavega, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santander).
 Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga). Nueva creación.
 Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga). Nueva creación.
 Totana, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).
 Tremp, Primera Instancia e Instrucción (Lérida).
 Valdemoro, Primera Instancia e Instrucción (Madrid). Nueva creación.
 Villena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).
 Vitigudino, Primera Instancia e Instrucción (Salamanca).
 Total de plazas: 65.

23024 RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios judiciales de la Primera Categoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico

del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso la provisión de plazas vacantes de la Categoría Primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de la plaza vacante en la Comunidad Autónoma que tiene lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Valencia, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

23025 RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar.